

XI LIGA MADRILEÑA DE LA A. E. C. B.

REGLAMENTO TEMPORADA 2010- 2011

Este Reglamento consta de un total de 6 Disposiciones Generales, 39 artículos y una Disposición Final, distribuidas en 6 páginas numeradas de la 1 a la 6.

DISPOSICION I: NORMATIVA DE JUEGO

Art. 1º.- Esta Liga está homologada por la Asociación Española de Clubes de Bowling, por lo tanto para poder participar, es imprescindible estar en posesión del Carné de la A.E.C.B para la temporada 2010-2011.

Art. 2º.- No se permitirán dos equipos del mismo club en 1ª y 2ª Masculina, ni en 1ª Femenina, Salvo que no hubiera equipos suficientes para formar una División.

Art. 3º.- Los equipos que asciendan a Segunda División Nacional de la A.E.C.B, podrán mantener un equipo en Primera División de la Liga Madrileña.

Los equipos que desciendan de Segunda División Nacional, se integrarán en uno de los equipos, que tengan en la Liga Madrileña, de no tener ninguno, deberían jugar en la última categoría.

Art. 4º.- Los nombres de los equipos inscritos deberán coincidir con los de los Clubes registrados en la Asociación Española de Clubes de Bowling. En caso de que un Club presente varios equipos, se les identificarán añadiendo las letras “A”, “B”, “C” etc. a continuación del nombre.

Art. 5º.- Todas las partidas serán válidas para las Lista de Categorías de la Asociación, tanto Nacional como Madrileña, así como para la formación de la Selección Madrileña.

Art. 6º.- No se podrá comer, fumar, ni tomar bebidas alcohólicas durante la competición. En la uniformidad no se admitirán pantalones vaqueros, gorras, ni pantalones cortos para los hombres.

Art. 7º.- Los participantes deberán jugar con los uniformes reglamentarios de su Club e iguales dentro de cada equipo. Si un jugador o equipo tiene problemas con la uniformidad, una jornada en concreto, deberá ponerlo en conocimiento del Responsable de la Liga, de dicha División, antes del comienzo del partido.

Art. 8º.- Se podrán adelantar o aplazar partidos en casos justificados, **siendo obligatorio dicho aplazamiento si así se comprueba**, debiendo notificar al responsable de la División correspondiente dicha solicitud, ponerse de acuerdo los dos equipos implicados en el día y la hora, con la finalidad de notificarlo al gestor de la Liga y a la instalación.

Art. 9º.- El encuentro afectado, (siempre que sea posible) deberá jugarse antes de la siguiente jornada y **en ningún caso podrá sobrepasar tres jornadas de liga**. Los gastos adicionales que pudieran producirse, en cuanto al pago de partidas, irán a cargo del equipo que solicitó el aplazamiento. En casos excepcionales, o cuando no se pongan de acuerdo los equipos implicados, decidirá la Delegación de Madrid de la A.E.C.B., la fecha a disputarse el partido aplazado. **Esta fecha será inamovible, si un equipo no se presenta, puntuará CERO y el otro deberá jugar contra la media de los cuatro jugadores ausentes que mas partidas tengan, menos el 10% de su promedio.**

Art. 10º.- La solicitud deberá realizarse por escrito al Delegado de la A.E.C.B Madrid y deberá ir firmada por los dos equipos implicados en el partido así como por el propio Gestor de la División. En casos de urgencia, bastará con realizar la gestión mediante llamada telefónica al responsable de la Liga, siempre y cuando estén de acuerdo los dos equipos y haya disposición de pistas en la bolera. No se aplazará ni adelantará ningún partido que no reúna estas premisas. En las **DOS** últimas jornadas de Liga, y en casos **MUY JUSTIFICADOS**, **se podrá adelantar la jornada nunca doblar en la última.**

Art. 11º.- Cada equipo deberá nombrar un capitán que será el encargado de dirigirse a los Gestores de las distintas instalaciones o Delegado de la A.E.C.B Madrid, ante cualquier consulta o reclamación.

Todas las reclamaciones referentes a incidentes relacionados con la competición, se deberán hacer por escrito, y por la persona autorizada (Capitán o Delegado del equipo) ante el organismo competente y será contestada por la misma vía.

Art. 12º.- En caso de expulsión de un jugador durante la celebración de un partido, no podrá ser sustituido por ningún otro, debiendo jugar el equipo con tres jugadores solamente. Si son expulsados dos o más jugadores, se considerará acabado el encuentro. Se mantendrán las puntuaciones obtenidas por ambos equipos hasta ese momento, anotándose el equipo contrario todos los puntos que falten por disputar, si bien deberán jugar las partidas.

DISPOSICION II: SISTEMA DE JUEGO

Art. 13º.- En todas las Divisiones, se disputarán cuatro partidas en cada enfrentamiento: dos individual y dos por parejas.

En el acta los equipos a parecen como EQU A y EQU B. El primero ejerce como local y el segundo como visitante. En las partidas de parejas, repetirá pista el equipo LOCAL es decir el “A”.

INDIVIDUALES Cada equipo dará una alineación numerando a sus jugadores del 1 al 4. Los enfrentamientos serán de la siguiente forma:

Los jugadores impares de un equipo jugarán contra los impares del otro equipo y los jugadores pares contra los pares.

PAREJAS Cada equipo formará dos parejas, enfrentándose cada pareja de un equipo contra las dos del equipo contrario.

PUNTUACION En total y en cada partido habrá 36 puntos en juego, repartidos de la siguiente manera:

Partidos individuales: Ganar 2 puntos, Empatar 1 punto, Perder 0 puntos.

Partidos de parejas: Ganar 4 puntos, Empatar 2 puntos, Perder 0 puntos.

Suma de bolos totales del equipo en todo el partido: Ganar 4 puntos, Empatar 2 punto, Perder 0 puntos.

CAMBIOS En las partidas de Individual, el jugador que tenga número impar, no podrá jugar la siguiente partida con número par y, el jugador reserva que entre, ocupará el número del jugador que salga.

En Parejas el jugador que esté en una pareja, no podrá jugar con la otra y el jugador reserva entrará en la pareja del jugador saliente.

Art. 14º.- En un equipo, y en la misma temporada, podrán jugar un máximo de 8 jugadores (aunque solo jueguen una partida), siendo el mínimo permitido de 4 jugadores.

Los equipos estarán formados por cuatro jugadores para el encuentro, pudiendo hacer los cambios que estimen oportunos

Si se produjera alguna incidencia, en cualquier equipo, en cuanto al número de jugadores, que no permitiera seguir compitiendo a éste, se estudiaría el caso por parte del Comité de Competición para alterar, lo menos posible, la Liga.

APROBADO EN ASAMBLEA

Art. 15º.- La sustitución de un jugador por otro, solo podrá hacerse al comenzar cada partida y no durante la misma (caso de lesión).

Art. 16º.- Si un jugador se lesiona y no puede concluir la partida, se le anotará la puntuación que lleve conseguida en el momento de la lesión. No se tendrá en cuenta esta partida para la Lista de Categorías.

Art. 17º.- El jugador que participe con un equipo, no podrá hacerlo con ningún otro.

Art. 18º.- Las partidas (salvo imprevistos) comenzarán a la hora exacta señalada en los calendarios. Cuando un equipo llegue tarde, se guardarán 15 minutos de cortesía, si llega tarde un jugador, se incorporará en el cuadro que estén jugando, en ese momento, el resto de los participantes, anotándole cero en los cuadros anteriores.

Art. 19º.- Cuando un equipo no se presente a jugar un encuentro, el equipo contrario deberá jugar las partidas correspondientes. El equipo que se presente jugará contra la **media** de los cuatro jugadores, del equipo ausente, que mas partidas lleven disputas, menos el 10% de la misma, (en caso de que haya mas de cuatro jugadores con las mismas partidas, se tomarán la de los cuatro que tengan menos promedio), es decir si el promedio del jugador ausente es 200, el que juegue contra él deberá hacer 181 para ganar, si hace 180 empataría. En cualquier caso el equipo ausente, no ganará ningún punto y deberá abonar el importe completo, de la inscripción, como si hubiera jugado.

Art. 20º.- Cuando un equipo no esté completo, es decir solo se presentan tres jugadores, se tomará la media del jugador ausente que mas partidas lleve disputas, menos el 10% de la misma, en caso de haber uno o mas jugadores con el mismo N° de partidas jugadas, se tomará el de menor promedio. En cualquier caso el equipo del jugador ausente no sumará ningún punto en individual, pero si puede hacerlo en parejas, **si el jugador que juega solo en las parejas logra más bolos que la suma de los dos que se enfrentan a él.** El jugador del equipo completo que se enfrente al ausente deberá ganar la partida para sumar puntos. **Para la suma total de bolos del equipo que le falta un jugador, no se tendrán en cuenta los bolos anotados al jugador que falte, es decir solo se contabilizan los bolos que se hayan derribado por los que han asistido al partido.**

Art. 21º.- Se considera que un equipo se ha presentado, cuando al menos tenga tres jugadores en pista para disputar el encuentro. En caso de ausencia de un jugador (menos de tres jugadores), si se presenta algún jugador del equipo ausente podrá, disputar sus partidas, si bien solo se contabilizarán para su promedio personal y para acumular bolos para su equipo.

APROBADO EN ASAMBLEA

Art. 22º.- Si un equipo se retira de la Competición, perderá la Categoría. Los resultados obtenidos en la vuelta que se esté jugando serán anulados, si bien, el equipo contrario mantendrá las partidas disputadas, y el resto de equipos que se deberían enfrentar a él, tendrán que jugar sus **partidas (ningún equipo sumaría puntos contra el equipo retirado)**. Sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder y que decidirá el Comité de Disciplina de la A.E.C.B.

Art. 23º.- En caso de empate a puntos en la clasificación final, se colocará en primer lugar, el equipo que haya derribado mas bolos en el total del campeonato, de continuar se tendría en cuenta el enfrentamiento entre ellos y por último, se celebraría un encuentro de desempate.

Art. 24º.- La Liga se disputará por Divisiones; la 1ª femenina, integrada por 10 equipos jugarán, los equipos entre sí, a DOS vueltas (18 jornadas).

La 2ª femenina, formada por 8 equipos, que jugarán a DOBLE vuelta, en total 14 jornadas.

Las divisiones masculinas de 1ª y 2ª, integradas por 12 equipos realizarán dos fases, en la primera se enfrentan todos contra todos (11 jornadas), en la segunda, los 6 primeros clasificados jugarán para el título y el resto para el descenso (5 jornadas). En la final se partirá con los puntos obtenidos en la fase previa por todos los equipos del grupo.

3ª Masculina se establecen **dos grupos de 9 equipos disputándose la liga a doble vuelta. Primera vuelta en una bolera y segunda en la otra. Los cuatro primeros de cada grupo se disputarán la final, enfrentándose todos contra todos en dos jornadas una en cada bolera.**

DISPOSICION III: ASCENSOS Y DESCENSOS

Art. 25º.- Se establecen las siguientes categorías para la Liga:

1ª y 2ª femeninas y 1ª, 2ª y 3ª masculinas. Todas las Categorías se encuadran en grupos de 12 equipos, a excepción de 1ª y 2ª Femenina en grupos de 10 y 7 equipos respectivamente y **3ª masculina dos grupos de 9 equipos.**

Art. 26º.- Descenderán a la División inferior, los tres últimos clasificados de cada grupo, ascendiendo los tres primeros de la categoría citada. Ascenderán al grupo superior los tres primeros clasificados, salvo incompatibilidad con el artículo 2º, en cuyo caso ascenderían el tercer, cuarto... etc. equipo clasificado. En Categoría Femenina se producirán dos ascensos y descensos.

APROBADO EN ASAMBLEA

- Art. 27º.-** Los grupos de ascenso y de campeones, en las categorías 1ª y 2ª masculina, se formarán una vez realizadas las 11 primeras jornadas de juego con los seis primeros equipos de cada grupo. Los grupos de descenso con los 6 últimos equipos.
- Art. 28º.-** Todos los equipos partirán con los puntos logrados, en sus enfrentamientos de la primera fase. Excepto en 3ª Masculina, que partirán con **CERO** puntos y solo se contabilizan para el ascenso los logrados en la final.
- Art. 29º.-** La final BAKER de la Liga Madrileña, será disputada por los 5 primeros equipos de 1ª y 2ª División masculina, los 6 primeros de 3ª masculina (final de la categoría) y los 5 primeros equipos de 1ª División femenina, y los 3 primeros de 2ª división femenina. El sistema de juego de este Torneo (BAKER) se remitirá en su momento.
- Art. 30º.-** Quedarán clasificados según los puestos obtenidos en la Liga, en caso de empate ganará el que haya derribado mas bolos durante todo el campeonato y de persistir se jugaría un enfrentamiento entre ellos, lo que decidirá los puestos finales de cada categoría y, por consiguiente, los ascensos y descensos.
- Art. 31º.-** Los ascensos y descensos de categoría son inapelables, si un equipo no se inscribe en la Liga, la temporada siguiente, será sustituido por el equipo, de su grupo, que haya quedado mejor clasificado después de los que tienen derecho al ascenso.

DISPOSICION IV: SANCIONES DISCIPLINARIAS

- Art. 32º.-** Se establecen tres tipos de sanciones: leves, graves y muy graves

Leves: Falta de uniformidad, incomparecencia injustificada de un equipo, impuntualidad reiterada de un equipo, fumar, tomar bebidas alcohólicas o comer, estas tres últimas siempre y cuando sean la primera vez que se cometen.

Graves: Reiteración de las faltas leves, alteración de la competición fallando lanzamientos a propósito, comportamiento obsceno en pista que provoque desaprobación del resto de jugadores, falta de consideración grave con un contrario en pista, falta de respeto grave al Delegado, público o cualquier miembro de la A.E.C.B., no presentarse el equipo en tres ocasiones, no pagar la cuota de inscripción o el coste de cada jornada.

Muy Graves: Reiteración de faltas graves, manipulación de resultados de partidos, comportamiento violento con otros jugadores o representantes de la A.E.C.B., tanto dentro como fuera de la pista, mientras dure la competición, la realización de actos o conductas que atenten contra la organización de la A.E.C.B.

Art. 33º.- Las faltas leves serán sancionadas de la siguiente forma:

Faltas individual, con la suspensión de 1 a **TRES** jornadas de la Liga Madrileña.

Faltas de equipo, con la pérdida de 10 a 36 puntos de la clasificación general.

Art. 34º.- Las faltas graves serán sancionadas de la siguiente manera:

Faltas individual, con la suspensión de 4 a **6 jornadas** de la Liga Madrileña, inhabilitación en participación en torneos organizados, reconocidos o amparados por la A.E.C.B. de Madrid de 1 mes a **3 meses**.

Faltas de equipo, con la pérdida de 36 a 108 puntos de la clasificación general.

Art. 35º.- Las faltas muy graves se sancionarán:

Faltas individuales, suspensión de 7 a 18 jornadas de la Liga Madrileña, inhabilitación en participación en torneos organizados, reconocidos o amparados por la A.E.C.B. de Madrid de 4 meses a 1 año, tramitación al Comité de Disciplina de la A.E.C.B. del expediente para sanción en el ámbito nacional.

Faltas de equipo, con la pérdida de 109 puntos hasta la expulsión del equipo de la Liga Madrileña.

Art. 36º.- Si un equipo se retira de la competición sin concluir la Liga, perderá todos los derechos de clasificación del grupo en que se encuentre y para sucesivas temporadas, deberá encuadrarse en la última categoría, sin perjuicio de las posibles sanciones disciplinarias a los componentes del mismo.

DISPOSICION V: INSCRIPCIONES

Art. 37º.- Las inscripciones se formalizarán, en el modelo oficial, con indicación de todos los datos que se solicitan, y se entregarán en el plazo indicado a la A.E.C.B Madrid. Previo pago del coste de la inscripción que asciende a 100 euros por equipo.

Las series de juego se abonarán al precio de 50 euros por equipo y jornada

DISPOSICION VI: TROFEOS

Art. 38º.- Los trofeos están supeditados a terminar la Liga. Para la clasificación individual se necesitan jugar, como mínimo, el 60% del total de las partidas disputadas en la Liga, no así para los récords, donde se exigirá al menos, jugar 24 partidas.

Art. 39º.- Se entregarán los siguientes trofeos por División

- Los tres primeros equipos clasificados y sus componentes (6) medallas
- Máxima partida de equipo

APROBADO EN ASAMBLEA

- Máxima serie de equipo
- Máxima partida individual, trofeo
- Máxima serie individual, trofeo
- Tres primeros clasificados individuales, trofeo

DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier cuestión que surja y no esté contemplada en este reglamento, será decidida de forma colegiada por el Comité Deportivo de la Delegación de Madrid, sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan gestionar ante instancias superiores de nuestro deporte.

Madrid a 11 de Septiembre de 2010

EL DELEGADO DE MADRID
FDO.: Francisco López Martínez